



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°- 175 2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-J-PERS-SyD

Visto, el Documento N° 3079847, Expediente de Registro N° 685784, que contiene el Memorando N° 925-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de fecha 27 de julio de 2020 en (01 folio), la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, autoriza la emisión de la Resolución Directoral de "Conformación de la Comisión de Desplazamiento de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma", para el periodo 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 925-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de fecha 27 de julio de 2020 la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de resolución directoral de la Conformación de la Comisión de Adecuación de Cargos de la Red de Salud Arequipa Caylloma para el periodo 2020, asimismo se dispone que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 061-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; D.S. 006-2014-JUS,TUO de Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Descentralización Administrativa;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Administración y la Responsable del Proceso de Personal

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS** de fecha 26 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** la "Comisión de Desplazamiento de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma", para el periodo 2020, de la Unidad Ejecutora N° 405 Salud Red Periférica Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa la que estará conformado por los siguientes servidores:

Comisión de Desplazamiento de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma periodo 2020:

➤ **Presidente**

Titular: Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Suplente: Responsable de la Unidad de Seguros, Referencias y Contrareferencias

➤ **Secretario**

Titular: Responsable del Proceso de Personal  
Suplente: Responsable del Sub Proceso de Selección y Desarrollo  
Secretaria de Actas: Apoyo al Proceso de Organización y Servicios de Salud

➤ **Integrantes**

Titular: Responsable del Sub Proceso de Secretaría Técnica  
Suplente: Jefe de la Oficina de Administración

➤ **Asesoría Legal**

Responsable de Asesoría Legal

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

**ARTÍCULO 3°.-** El Responsable de Personal se encargará de notificar la presente resolución a la parte interesada, así como a la Dependencia de origen correspondiente.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *Tres* (03) días del mes de *Agosto* del dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Dra. *Maria Elena Flores Carpio*  
C.M.P 34086  
DIRECTORA EJECUTIVA

*MEFC/DCV/EEQB/VALO/valo*